

200 4



Municipalidad de Villarino
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION: Declaración Ciudadano Ilustre a los Ex -
Combatientes de Malvinas del Distrito de Villarino.-

NUMERO DE ARCHIVO:

1111



Municipalidad de Villarino
Honorable Concejo Deliberante

Médanos, Villarino, 22 de marzo de 2007. Los abajo firmantes
Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Villarino facultamos
a la Presidente del Cuerpo a redactar una resolución a fin de rendir
homenaje a los ex - combatientes de Malvinas por medio de un
diploma.-

Cecilia G.
CONCEJAL U.C.R.
E INDEPENDIENTES

ANA MARIA LINHARDO
Concejal
U.C.R. - Independientes

Cecilia Andrea
Concejal U.C.R.
e Independiente

JUAN NEUBAUER
Concejal
U.C.R. e Independientes

MENDEZ

MARTA BLANC
Concejal
P.U. - Fte. para la Vict.

ELSA A. VILLANUEVA
CONCEJAL U.C.R.
E. Independientes

NESTOR MANCINI



Municipalidad de Villarino
Honorable Concejo Deliberante

VISTO que el 2 de abril es el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas, homenaje a nuestros hombres que participaron en este gran conflicto Bélico que marco un antes y un después en la historia de nuestra Argentina,

Que es nuestro deber recocer el honor, la valentía, y el tesón puesto de manifiesto por nuestros soldados, que sin mediar acción ninguna se pusieron a disposición de nuestro país para salvaguardar la soberanía de nuestras Islas, poniendo en riesgo su vida, y

CONSIDERANDO la proximidad del 25 aniversario de este Hecho Bélico Histórico, nos debemos al reconocimiento de nuestros vecinos Villarinenses que participaron en esta contienda agresiva en búsqueda de nuestro patrimonio,

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de Villarino en uso de sus facultades

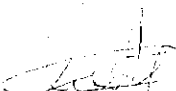
RESUELVE

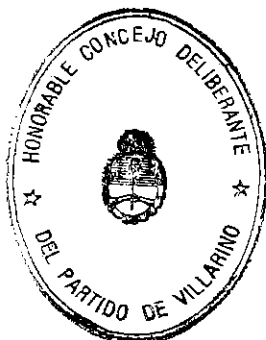
ARTICULO 1°: Declárese Ciudadano Ilustre a todos los residentes de Villarino ex combatientes participantes en el conflicto bélico por Malvinas, desarrollado desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982, así como aquellos ex combatientes fallecidos como consecuencia de los graves daños emocionales originados post-guerra


ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino distinguirá a los excombatientes con un diploma de reconocimiento; el mismo será entregado en el acto que se desarrolle a fin de conmemorar en la reafirmación de los derechos soberanos sobre nuestras Islas Malvinas.-

ARTICULO 3°: Publíquese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese.-

DADA EN EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE VILLARINO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2007. SANCIONADA BAJO EL NRO 1.111.-


CARINA B. GUETTE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SILVINA ZORADA CHCAR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE